



**INTERVENCIÓN DE ELA EN LAS JUNTAS GENERALES DE
ARABA EN LA PONENCIA SOBRE LA FISCALIDAD**

23 DE MAYO DE 2012

I. INTRODUCCIÓN

ELA lleva muchos años denunciando la política fiscal que se viene aplicando en Hego Euskal Herria, así como demandando un cambio radical de la misma.

Como señalábamos en el documento “Propuestas de ELA a la acción de gobierno de las Diputaciones Forales”, remitido a las 3 Diputaciones Forales de la CAPV en septiembre de 2011, en términos de modelo de sociedad las dos diferencias fundamentales entre nuestra situación y la de la Unión Europea son que aquí tenemos un nivel mucho más bajo de protección social y de presión fiscal. Estas dos cuestiones están íntimamente relacionadas.

En concreto, en la CAPV:

- Los recursos económicos que se destinan a protección social suponen el 19% del PIB, frente al 27% de media en la Unión Europea (UE). Esta diferencia supone 5.200 millones de euros anuales.
- La presión fiscal es del 28,8% del PIB, frente al 38,4% de media de la UE. Esta diferencia supone 6.500 millones de euros anuales.

Las Diputaciones Forales disponen de importantes competencias que tienen que ver con estas materias, entre las que destacan la fiscalidad (capacidad de gestionar los impuestos, y de establecer la normativa aplicable en impuestos como el IRPF, Impuesto sobre Sociedades o Impuesto sobre Patrimonio) y aspectos centrales de los servicios sociales.

II. FALTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ELA agradece la oportunidad que nos ofrecen las Juntas Generales de Araba para exponer nuestra posición. En muchas ocasiones hemos denunciado que la política fiscal presenta un grave déficit democrático. No se puede calificar de otra manera lo que ocurre. No existe ningún grado de participación sindical o social, ningún nivel de consulta previa, formalmente establecido, en esta materia.

Se produce la paradoja de que la principal competencia del autogobierno vasco, la fiscalidad, está excluida, porque así lo han decidido todas las instituciones competentes, de mecanismos de participación social.

ELA reitera su exigencia de que se corrija esta situación, que en nuestra opinión no es una casualidad, sino que se debe a la opción política de utilizar el Concierto Económico para favorecer los intereses de las clases altas y del capital, en detrimento de la mayoría de la población. Se ha desarrollado un sistema fiscal injusto e insolidario, al que la información y la participación social dejarían en evidencia.

ELA, en el documento antes mencionado, al igual que en anteriores legislaturas, demanda mecanismos estructurados de participación. Seguimos sin tener respuesta positiva, también en lo que respecta a esta Diputación.

III- EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL. HEGO EUSKAL HERRIA Y UNIÓN EUROPEA

En el contexto actual del debate sobre la fiscalidad es conveniente destacar algunos elementos básicos que ayuden a extraer las conclusiones adecuadas.

a) La presión fiscal en la CAPV, 9,6 puntos inferior a la media europea

La presión fiscal total es la parte de la riqueza que ingresan las diferentes administraciones. Es decir, de cada 100 euros que se generan en la CAPV, cuántos van a parar a los impuestos concertados (los que recaudan las Diputaciones Forales), las cotizaciones sociales totales (que recauda la tesorería de la seguridad social), y a los impuestos municipales.

La presión fiscal de Hego Euskal Herria en 2009 (último año del que hay información comparada) fue del 29,3% del PIB, siendo de las más bajas de la Unión Europea, donde la media fue del 38,4%. Entre los estados con mayor presión fiscal destacan Dinamarca (48,1% del PIB), Suecia (46,9% del PIB), Bélgica (43,5% del PIB) o el mismo estado Francés (41,6% del PIB).

Como se ve en el cuadro adjunto, la presión fiscal en la CAPV fue del 28,8%, y del 30,6% en Nafarroa. El déficit existente en la presión fiscal significa que al año se recaudan en HEH 8.000 millones de euros menos que lo que se obtendría de tener la presión fiscal media de la UE-27 (1.500 millones de euros en Nafarroa y 6.500 millones de euros en la CAPV).

La presión fiscal en la CAPV, con el 28,8% citado, se sitúa a la cola de los 27 estados miembros. Tan solo está por delante de Irlanda, Rumanía y Letonia.

b) La diferencia de presión fiscal ha aumentado notablemente en la crisis

Tanto la patronal como la Diputación Foral de Araba señalan que la pérdida de recaudación se ha debido a la disminución de la actividad económica. Sin embargo, la realidad es que desde 2007 la recaudación ha caído mucho más de lo que ha disminuido la actividad económica.

Como consecuencia, la presión fiscal en la CAPV en 2009 era 4,9 puntos más baja que la que existía en 2007. Sin embargo, en la Unión Europea el resultado ha sido diferente. Si bien es cierto que también, de media, la presión fiscal se redujo en estos dos años, esta disminución ha sido de tan solo 1,2 puntos (a pesar de que la presión fiscal de partida era claramente superior a la nuestra). Además, no en todos los lugares ha ocurrido lo mismo, ya que, por ejemplo en Alemania, Italia o Austria la presión fiscal ha subido, y en Suecia o Dinamarca la reducción ha sido muy pequeña.

EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL. 2000-2009

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Dinamarca	49,4	48,5	47,9	48,0	49,0	50,8	49,6	48,9	48,1	48,1
Suecia	51,5	49,5	47,5	47,8	48,1	48,9	48,3	47,3	46,5	46,9
Bélgica	45,2	45,2	45,3	44,8	44,9	44,9	44,5	44,0	44,0	43,5
Italia	41,8	41,5	40,9	41,3	40,6	40,4	42,0	43,0	42,9	43,1
Finlandia	47,2	44,8	44,7	44,1	43,5	43,9	43,8	43,0	43,1	43,1
Austria	43,2	45,3	43,9	43,8	43,4	42,3	41,8	42,0	42,6	42,7
Francia	44,1	43,98	43,1	42,9	43,2	43,6	43,9	43,2	42,9	41,6
Alemania	41,9	40,0	39,5	39,6	38,7	38,8	39,1	39,3	39,4	39,7
Hungría	39,0	38,2	37,8	37,8	37,4	37,5	37,3	39,9	40,0	39,5
UE-27	40,5	39,6	39,0	39,0	38,8	39,1	39,6	39,6	39,3	38,4
Países Bajos	39,9	38,3	37,7	37,4	37,5	37,6	39,0	38,7	39,1	38,2
Eslovenia	37,5	37,7	38,0	38,2	38,3	38,6	38,3	37,8	37,2	37,6
Luxemburgo	39,1	39,8	39,3	38,1	37,3	37,6	35,9	35,7	35,3	37,1
Estonia	31,0	30,2	31,0	30,8	30,6	30,6	30,7	31,9	32,1	35,9
Chipre	30,0	30,9	31,2	33,0	33,4	35,5	36,35	40,9	39,1	35,1
Reino Unido	36,7	36,4	34,9	34,7	35,1	36,0	36,7	36,3	37,5	34,9
R. Checa	33,8	34,0	34,8	35,7	37,4	37,1	36,7	37,2	35,5	34,5
Malta	28,2	30,4	31,5	31,4	32,9	33,7	33,4	34,3	33,9	34,2
Polonia	32,6	32,2	32,7	32,2	31,5	32,8	33,8	34,8	34,3	31,8
Portugal	31,1	30,9	31,5	31,7	30,6	31,5	32,3	32,9	32,8	31,0
Nafarroa			33,1	31,9	32,9	33,6	32,5	32,8	30,0	30,6
E. Español	33,9	33,5	33,9	33,9	34,5	35,6	36,4	37,1	33,2	30,4
Grecia	34,6	33,2	33,7	32,1	31,3	31,9	31,5	32,1	31,7	30,3
Lituania	30,1	28,6	28,4	28,1	28,3	28,5	29,4	29,7	30,2	29,3
HEH					29,9	32,6	33,0	33,5	31,2	29,3
Bulgaria	31,5	30,8	28,5	31,0	32,5	31,3	30,7	33,3	32,3	28,9
CAPV		32,6	32,8	31,3	31,9	32,6	33,2	33,7	31,6	28,8
Eslovaquia	34,1	33,1	33,0	32,9	31,5	31,3	29,2	29,3	29,2	28,8
Irlanda	31,5	29,7	28,4	28,9	30,2	30,7	32,2	31,4	29,7	28,2
Rumania	30,2	28,6	28,1	27,7	27,2	27,8	28,5	29,0	28,0	27,0
Letonia	29,5	28,5	28,3	28,5	28,5	29,0	30,4	30,5	29,1	26,6

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Esto significa que, en el caso de la CAPV, si la presión fiscal hubiese sido en 2009 la misma que en 2007, se hubiesen recaudado ese año 3.200 millones de euros más. Esto es, con caída de actividad económica, 3.200 millones de euros más se deberían recaudar para mantener la presión fiscal de 2007. Esta cifra permitiría absorber todo el déficit del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales, y sobraría mucho dinero. Por tanto, es evidente que a la hora de abordar el déficit público no es precisamente la reducción del gasto el camino por el que deberían optar las instituciones vascas.

c) Nuestra presión fiscal es más baja que la media europea en todo tipo de impuestos y cotizaciones sociales

El reparto de la presión fiscal entre los impuestos directos, indirectos y contribuciones sociales varía, tal y como se aprecia en la tabla, de forma considerable entre los distintos estados de la Unión Europea. Vamos a analizar los últimos disponibles, que son de 2009.

**PRESIÓN FISCAL EN LA UNIÓN EUROPEA POR IMPUESTOS DIRECTOS,
INDIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES. 2009**

	Total	Indirectos	Directos	Contribuciones Sociales
Dinamarca	48,1	17,0	30,2	1
Suecia	46,9	19,0	19,7	8,2
Bélgica	43,5	13,0	15,9	14,5
Italia	43,1	13,9	15,4	13,8
Finlandia	43,1	13,8	16,5	12,8
Austria	42,7	15,0	12,8	14,9
Francia	41,6	15,1	10,2	16,6
Alemania	39,7	12,9	11,0	15,7
Hungría	39,5	16,6	9,8	13,0
UE-27	38,4	13,1	12,6	12,8
Países Bajos	38,2	12,2	12,1	13,8
Eslovenia	37,6	14,4	8,4	15,0
Luxemburgo	37,1	11,9	14,0	11,1
Estonia	35,9	15,2	7,5	13,1
Chipre	35,1	15,3	11,2	8,6
Reino Unido	34,9	12,0	16,1	6,8
R. Checa	34,5	11,7	7,4	15,4
Malta	34,2	14,3	13,9	6,0
Polonia	31,8	13,1	7,5	11,3
Portugal	31,0	12,9	9,1	9,0
Nafarroa	30,6	9,2	9,3	11,5
E.Español	30,4	9,0	10,0	12,4
Grecia	30,3	11,5	8,5	10,4
Lituania	29,3	10,9	7,2	8,5
HEH	29,3	8,6	9,1	10,7
Bulgaria	28,9	15,4	5,8	7,7
CAPV	28,8	8,3	9,1	10,5
Eslovaquia	28,8	10,6	5,5	12,6
Irlanda	28,2	11,5	10,9	5,8
Rumania	27,0	11,0	6,5	9,4
Letonia	26,6	11,8	6,0	11,6

Fuentes: Eurostat, Eustat, IEN, INE

La presión fiscal por **impuestos directos** en HEH es del 9,1% del PIB (9,1% del PIB en la CAPV y 9,3% del PIB en Nafarroa). Dentro de la UE-15 se sitúa a la cola, tan solo Grecia presenta una presión fiscal por impuestos directos inferior a la de HEH. La presión fiscal media de la UE-27 en el caso de los impuestos directos ha sido del 12,6% del PIB, 3,5 puntos mas que en Hego Euskal Herria (3,5 puntos en el caso de la CAPV, y 3,3 en el de Nafarroa).

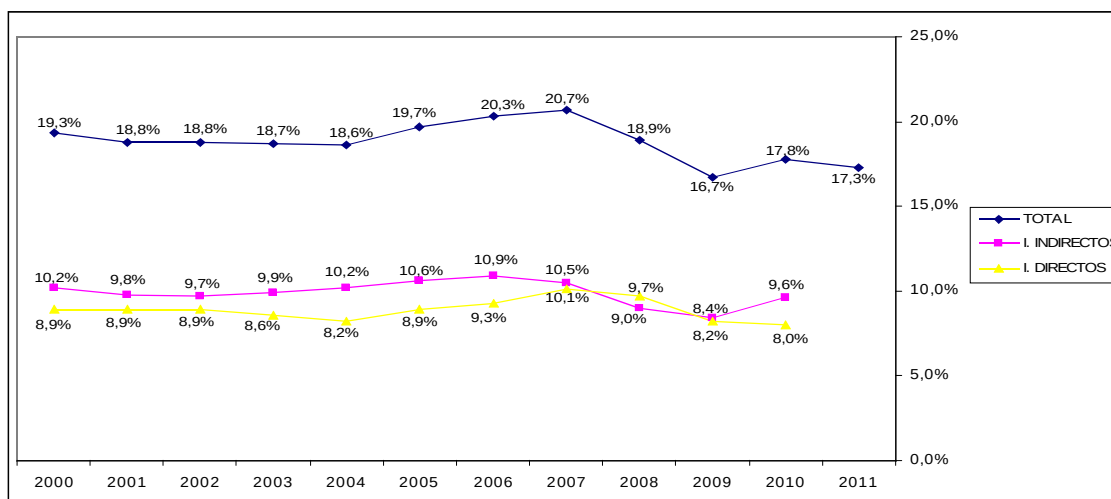
En el caso de los **impuestos indirectos** HEH se encuentra en el último puesto, con una presión fiscal de 8,6 puntos (presión fiscal en la CAPV 8,3% del PIB y Nafarroa 9,2% del PIB), justo después del Estado Español. La presión fiscal media de la UE-27 por impuestos indirectos ha sido del 13,1% del PIB, 4,5 puntos superior a la de HEH.

La presión fiscal media de la UE-27 en el caso de las **contribuciones sociales** ha sido del 12,8% del PIB, 2,1 puntos superior a la de HEH, que ha tenido una presión fiscal del 10,7% del PIB (10,5% en el caso de la CAPV y 11,5% en Nafarroa).

d) La presión fiscal por impuestos concertados en la CAPV cae en 2011

Los impuestos concertados son los que deciden o gestionan las Diputaciones Forales (IRPF, Impuesto sobre Sociedades, IVA, Impuestos Especiales,...). Los datos de recaudación de 2010 y 2011 nos permiten ver la evolución de la presión fiscal por estos impuestos concertados.

PRESIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS CONCERTADOS EN LA CAPV 2000-2011



En 2010 las haciendas vascas recaudaron 11.700 millones de euros, lo que supone que la presión fiscal de los impuestos concertados en 2010 fue del 17,8% del PIB. En 2011 la recaudación siguió bajando, llegando solo a 11.480,9 millones de euros (un 1,9% menos que el año pasado). De este modo, en 2011 se volvió a reducir la presión fiscal por impuestos concertados, situándose en el 17,1% del PIB.

Como se observa en la tabla adjunta, la presión fiscal por impuestos concertados se encuentra en la actualidad en los niveles más bajos de la historia reciente, y claramente por debajo de la existente en 2007 (3,6 puntos del PIB, que equivalen este año 2011 ni más ni menos que a 2.450 millones de euros).

IV- REPARTO DE LA PRESIÓN FISCAL DIRECTA POR TIPO DE RENTA

ELA ha venido reiterando que las rentas de trabajo pagamos muchos más impuestos que las rentas empresariales y del capital. Esto se vuelve a constatar al analizar qué parte de lo recaudado por impuestos directos ha sido aportada por las rentas de trabajo o por las rentas empresariales y del capital. La distribución de la recaudación por impuestos directos en 2010 ha sido la siguiente:

- El IRPF de trabajo aporta 4.308,6 millones de euro, el 81,9% de la recaudación directa. Aumenta su peso 4,6 puntos respecto a 2009.
- Las rentas empresariales, profesionales y del capital han supuesto 1.472,8 millones de euros, el 28% de la recaudación directa, 4,6 puntos menos que en 2009. Si analizamos sus dos componentes:
 - Mediante el Impuesto de Sociedades se han recaudado 987,1 millones de euros, un 19,9% menos que en el ejercicio anterior. Representa el 18,8% de los impuestos directos, 4 puntos menos que en 2009.
 - La recaudación por IRPF empresarial, profesional y de capital ha descendido un 7,8% respecto a 2009, obteniendo 485,8 millones de euros, un 9,2% de la recaudación directa, 0,6 puntos menos que en 2009.
- La suma del resto de impuestos directos ha sido de -523 millones de euros. Esta cantidad ha sido negativa debido a la cuota diferencial neta en el IRPF (cuando se hacen las declaraciones de renta, las cantidades que devuelven las haciendas son mayores que las que ingresan, por lo que la cuota diferencial neta viene siendo negativa).

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS POR TIPO DE RENTA. CAPV 2009-2010

	2010		2009-2010
	Millones euros	%	%Var
IRPF trabajo	4.308,6	81,9	3,4
Imp. Sociedades	987,1	18,8	-19,9
IRPF empr., prof., capital	485,8	9,2	-7,8
Rentas empr., prof., capital	1.472,8	28	-16,2
Resto	-523	-9,9	-1,8
Total	5.258,4	100	-2,5

Fuente: Diputaciones Forales

Por tanto, las rentas de trabajo aportan el triple que las rentas empresariales y del capital, lo que es una muestra del injusto reparto de la presión fiscal entre las distintas rentas. Esta diferencia, además, está creciendo en los últimos años, lo que supone que se agrava esta injusticia fiscal.

V- RENDIMIENTOS MEDIOS DECLARADOS EN EL IRPF

En la CAPV, la renta media declarada en el IRPF por quienes tienen rentas de trabajo fue de 21.274,42 euros en ejercicio fiscal de 2007 (declaración realizada en 2008). Ese mismo año, quienes ejercen actividades económicas, empresariales o profesionales declararon unos ingresos anuales de 13.140 euros.

Que las rentas de trabajo declaren unos ingresos anuales superiores en 8.134 de euros a las rentas económicas, es una muestra evidente del enorme fraude fiscal existente en las rentas no salariales.

Esta grave injusticia no acaba ahí. Entre 2004 y 2007 la renta media de trabajo declarada ha aumentado en 2.284,64 euros, mientras que la de actividades económicas lo ha hecho en 1.127,99 euros. Por tanto, la diferencia entre ambas ha aumentado en 1.156,65 euros.

RENTA MEDIA DECLARADA EN EL IRPF

	2007	2006	2005	2004
TRABAJO	21.274,42	20.642,75	19.778,39	18.989,78
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13.140,92	12.491,89	12.273,94	12.012,93

Fuente: Haciendas Forales

VI- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La información ofrecida por las haciendas forales en relación al Impuesto sobre Sociedades es escasa. Sin embargo, podemos obtener algunos datos relevantes, que muestran el gran fraude fiscal existente en este impuesto (ocultación de beneficios), así como que en realidad, el tipo impositivo que soportan las empresas sobre los beneficios

que declaran es muy inferior al tipo nominal del impuesto.

a) El 67,72% de las empresas declaran pérdidas o beneficios anuales inferiores a 6.000 euros

En la CAPV, en el ejercicio de 2007, 67.685 empresas realizaron declaración del Impuesto sobre Sociedades. Su clasificación por base liquidable fue:

- 25.092 empresas (el 37,07% del total), base negativa.
- 20.747 (30,65% del total), base liquidable inferior a los 6.000 euros.
- Las declaraciones con base liquidable entre 6.000 y 60.000 euros fueron 10.945 (16,17% del total).
- 6.102 declaraciones (9,01% del total) presentaron una base liquidable de entre 60.000 y 300.000 euros.
- 1.531 declaraciones (2,26% del total) fueron con base liquidable de entre 300.000 y 600.000 euros.
- 3.268 declaraciones fueron presentadas con base liquidable superior a 600.000 euros (4,2% del total).

**DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
CAPV. 2007**

POR TRAMOS DE BASE LIQUIDABLE	
Negativas	25.092(37,07%)
0-6.000 €	20.747(30,65%)
6.000-60.000€	10.945 (16,17%)
60.000-300.000€	6.102 (9,01%)
300.000-600.000€	1.531 (2,26%)
>600.000€	3.268 (4,82%)

Fuente: Diputaciones Forales.

Por tanto, el 67,72% de las declaraciones presentadas tuvieron una base liquidable inferior a 6.000 euros, y el 83,89%, inferior a los 60.000 euros. Estos datos no hacen más que confirmar el fraude fiscal existente en este impuesto.

b) El tipo efectivo del impuesto es muy inferior al nominal, y está bajando

Hay una distancia muy importante entre el tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades y el tipo efectivo (es decir, el porcentaje real de los beneficios que al final pagan las empresas en este impuesto).

Así, el tipo medio nominal del Impuesto de Sociedades en 2007 fue del 28,4% (hay que recordar que hoy en día es inferior, ya que se redujo al 28% para las grandes empresas y al 24% para las medianas y pequeñas empresas).

Ahora bien, el tipo efectivo baja considerablemente, debido a que las empresas se benefician de una enorme cantidad de deducciones y ventajas fiscales. El tipo efectivo medio que aplican las empresas sobre los beneficios obtenidos en 2007 ascendía al 15,4%. Como se ve, este porcentaje ha descendido dos puntos en dos años, al igual que el tipo nominal.

TIPOS MEDIOS NOMINAL Y EFECTIVO

	2005	2006	2007
Tipo medio nominal	30,5	29,4	28,4
Tipo medio efectivo	17,5	17,1	15,4

Fuente: Haciendas Forales.

VII- UNA MENCIÓN A LAS REFORMAS DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

En los últimos años se han aprobado múltiples reformas del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, que han supuesto:

- Una rebaja de los impuestos a pagar por quienes tienen rentas altas (tipo marginal máximo en el IRPF ha pasado del 56 al 45%).
- Eliminar la progresividad en el IRPF para las rentas de capital.
- Rebaja enorme del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades (del 35 al 28%).
- Todo tipo de deducciones en el I. Sociedades.
- Eliminación del Impuesto sobre Patrimonio.

Los cambios aplicados recientemente en el IRPF y en el Impuesto sobre Patrimonio no suponen más que modificaciones cosméticas, de muy escaso contenido. El incremento de recaudación que suponen es muy pequeño.

VII- ALGUNAS CONCLUSIONES

En la actual situación económica es más necesario que nunca que el debate sobre la fiscalidad se concrete en un cambio sustancial de la política fiscal aplicada en la CAPV y en Navarra. Sobre este debate ELA quiere señalar:

- La falta de participación social a la hora de plantear las reformas. Ninguna Hacienda Foral ha dado cauce al debate social y sindical a la hora de plantear sus posiciones.
- Nos parece preocupante la insistencia, por parte de determinados responsables políticos, en la necesidad de consenso en el Órgano de Coordinación Tributaria a la hora de plantear los cambios. A la vista de las posiciones fijadas, primar el consenso sobre las propuestas políticas supone renunciar a modificaciones de calado en la fiscalidad.

Los datos hasta ahora comentados permiten extraer conclusiones importantes sobre nuestro sistema fiscal:

- La presión fiscal es notablemente más baja que la media europea, y además ha caído fuertemente con la crisis, lo que no ha sucedido en otros lugares de la Unión Europea.
- Nos encontramos en el furgón de cola de la Unión Europea en presión fiscal. Los estados con presión fiscal más baja son los que están peor situación económica, los que tienen las más elevadas tasas de paro y los que están aplicando los ajustes más antisociales a través del recorte del gasto público. Grecia, Irlanda, España o Portugal están en esta situación.

- Estas diferencias existen tanto en los impuestos directos como en los indirectos o en las cotizaciones sociales. En todos ellos estamos por debajo de la media europea.
- La presión fiscal está repartida de una forma injusta, y las haciendas vascas han aplicado una política fiscal basada en rebajar los impuestos a las rentas altas, a las empresas y al capital, que ha agravado esta injusticia.
- El fraude fiscal existente en las rentas que no son del trabajo es muy elevado, y no se está reduciendo. Al contrario, los datos permiten decir que está ocurriendo lo contrario. Los datos del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades así lo indican.

Plantear, como hace Confebask, que es necesario reducir los impuestos a las empresas, al capital y a las rentas altas es una inmoralidad que va en contra de toda evidencia. No es cierto que de este modo se mejore la competitividad y se eviten fugas de capital. Lo que sí es cierto es que la actual estructura e injusticia del sistema fiscal, y las nefastas consecuencias de ello, se debe a que quienes gobiernan han hecho caso a la patronal.

Ahora que resulta más necesario un mayor nivel de gasto público destinado al gasto social, que dinamice la economía, un crecimiento de la recaudación fiscal supondría la potenciación del mismo y se reactivaría el papel redistribuidor de la administración.

III. VIII- CONSIDERACIONES FINALES Y PROPUESTAS

- ELA considera que es urgente la modificación sustancial de la normativa fiscal y establecer medidas de lucha contra el fraude fiscal. Estos cambios son necesarios por un doble motivo. El primero, tener un sistema fiscal más justo y solidario. El segundo, que es necesario recaudar más para corregir los déficits que tenemos en relación a la media europea en protección social y en presión fiscal.
- Nos llama la atención la parálisis de las instituciones competentes (en la CAPV las Diputaciones Forales y las Juntas Generales). Seguir con el actual sistema fiscal, o aprobar modificaciones muy escasas (como se hizo con el IRPF en 2011), supone, en el contexto actual de crisis y caída de recaudación, dar cobertura a las políticas de recortes que están agravando la crisis y aumentando el desempleo y la desprotección social. Existe una gran responsabilidad política en ello. ELA no acepta que se diga que no se está de acuerdo con las políticas de recortes y que, a la vez, se mantenga el actual sistema fiscal.
- El gobierno de Rajoy está dejando en evidencia a las instituciones de la CAPV. Ya lo hizo en diciembre pasado con la reforma del IRPF, y lo ha vuelto a hacer el pasado 30 de marzo al aprobar una subida del Impuesto sobre Sociedades que supone incrementar su recaudación en un 32% (un 0,5% del PIB). Es un camino insuficiente, pero que va más allá de lo que en Gipuzkoa, Araba, Bizkaia o Nafarroa se está haciendo. Nos parece inaudito e incomprensible.

Ante esta situación ELA considera imprescindible modificar sustancialmente el injusto sistema fiscal existente en la CAPV. Para ello, queremos recordar algunas de las propuestas que ELA remitió a las Diputaciones en septiembre pasado, actuaciones que únicamente requieren voluntad política para llevarse a cabo.

Lucha contra el fraude fiscal

La lucha contra el enorme fraude fiscal existente en las rentas no salariales requiere, entre otras medidas:

- Inspeccionar todas las rentas no salariales (en IRPF, Impuesto sobre Sociedades e

IVA) antes de que prescriba el fraude (es decir, hay que pasar de inspeccionar anualmente menos del 1% de este colectivo al 20%).

- Incremento notable de medios humanos, en consonancia con el aumento necesario de las inspecciones.
- Realizar un análisis exhaustivo de los mecanismos legales que permiten pagar menos impuestos, y proceder a su eliminación (afecta al conjunto de los impuestos directos).
- Elaborar estudios periódicos sobre el fraude fiscal.

Impuesto sobre Sociedades

ELA plantea en el Impuesto sobre Sociedades:

- Establecer un único tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades, fijado en el 35%.
- Reducción drástica de las deducciones fiscales que hacen que actualmente el tipo efectivo sea apenas la mitad del nominal.
- Aclaración pública de la situación y efectos de las vacaciones fiscales (nivel que alcanzaron, lo que se ha recuperado y lo que no, estrategia ante las multas,...). Se debe imponer un recargo específico en el Impuesto para sufragar las multas que se impongan.

Mecanismos de participación social

- Debe realizarse un proceso participativo para definir la política fiscal, en el que se debe contar con mecanismos institucionalizados en los que participen los sindicatos.
- Asimismo, la consulta a la sociedad en esta materia debe ser un instrumento a utilizar para las reformas fiscales.

Legislar en materia fiscal desde el Parlamento Vasco

ELA considera que el actual marco de decisión sobre la política fiscal debe modificarse. Los entes forales se refugian en el Concierto Económico y en el Estatuto de Autonomía para defender su competencia en materia fiscal. Pero, a su vez, no es extraño que aludan a la necesidad de coordinación en el Órgano de Coordinación Tributario (OCT), cuando se trata de rechazar propuestas que suponen un cambio radical de las políticas que se aplican.

En nuestra opinión el OCT, compuesto a partes iguales por el Gobierno Vasco y por las Diputaciones Forales, es un organismo absolutamente opaco y que sistemáticamente oculta la información y el debate a la sociedad. En la práctica, el veto de una parte supone la negativa a abordar la fiscalidad en términos de justicia social. Hasta la fecha el OCT se ha mostrado un organismo que ha sido muy eficaz para que la patronal vea defendidos sus intereses. No cabe duda de que mientras se ha negado la participación sindical, ha habido relaciones permanentes con Confebask. Como dijo el Diputado de Hacienda de Bizkaia en relación a las vacaciones fiscales, “hemos hecho lo que nos ha pedido la patronal”.

Para ELA las decisiones sobre la normativa fiscal se deben tomar en el Parlamento Vasco, y no en las Juntas Generales. Eso sí, en un Parlamento con una composición que dé cabida a todas las sensibilidades políticas del país. La sanidad, la educación o la política de vivienda son rehenes de las decisiones que se adoptan hoy en día en cada territorio, y esto carece de sentido.

Por último, ELA quiere dejar claro que, como llevamos haciendo desde hace muchos

años, vamos a seguir realizando nuestros análisis y propuestas en materia fiscal, sensibilizando a la clase trabajadora y al conjunto de la sociedad sobre esta cuestión clave, y promoviendo la movilización para exigir a las instituciones competentes que actúen a favor de un sistema fiscal justo y solidario y que permita obtener los ingresos suficientes para avanzar en la cobertura de los grandes déficits sociales que tenemos en el conjunto de Hego Euskal Herria.

Sin embargo, la realidad es que hasta ahora las reformas fiscales se han acordado y propuesto en el Órgano de Coordinación Tributaria, compuesto a partes iguales por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, lo que significa que el Gobierno Vasco tiene mucho que decir (y lo ha hecho) sobre la política fiscal.

Además, tanto el Estatuto, como la Ley de Territorios Históricos y el propio Concierto Económico prevén la existencia de esa legislación del Parlamento Vasco en materia fiscal. En todas ellas se hace mención a que los Territorios Históricos deberán atender a las normas que, para la coordinación, armonización fiscal y colaboración, dicte el Parlamento Vasco dentro de la Comunidad Autónoma. En la Ley 3/89 de 30 de mayo no se detalla ninguna restricción a su aplicabilidad, por lo que queda claro que el Parlamento es competente en dicha materia. La facultad de dictar normas con rango de Ley corresponde en exclusiva al Parlamento, ya que las Juntas Generales lo que aprueban son Normas Forales.

Hasta ahora no ha habido voluntad política de utilizar este instrumento, que ELA considera muy adecuado.